



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que, en ejecución de la Resolución 49/2021, de 4 de mayo, que estima recursos de reposición presentados contra la Resolución de 28 de enero de 2021, por la que se convoca concurso oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnico Especialista en Salvamento Acuático, grupo III, con destino en el Servicio de Deportes de la Universidad de Oviedo (BOE 19/2/2021), se anula dicha convocatoria.

En ejecución de la Resolución 49/2021, de 4 de mayo, por la que se estiman dos recursos de reposición presentados contra la Resolución de 28 de enero de 2021, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas con la categoría profesional de Técnico Especialista en Salvamento Acuático, publicada en el BOE de fecha 19 de febrero de 2021 y en el BOPA de 16 de febrero de 2021, el Rector de la Universidad de Oviedo, al amparo de lo dispuesto en los arts. 60.x) y 110.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias,

RESUELVE

Primero.—Anular la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, de fecha 28 de enero de 2021, por la que se convoca concurso oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnico Especialista en Salvamento Acuático, Grupo III, con destino en el Servicio de Deportes de la Universidad de Oviedo.

Segundo.—La Universidad contactará con los aspirantes a la referida convocatoria a fin de proceder a la devolución de los derechos de examen.

Advertir a los interesados que contra la presente Resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 110.1 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 19 de mayo de 2021.—El Rector.—Cód. 2021-05326.